



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

87.
30

ACUERDO N° 009

(2 DE MAYO DE 2003)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los profesores de planta de la universidad pueden ser vinculados simultáneamente en la modalidad de hora cátedra y hasta por ocho horas a la semana, de conformidad con lo dispuesto en la ley 4ª de 1992.

Que el personal docente de planta próximo a jubilarse por encontrarse en el último año de servicios y dentro del régimen de transición de la ley 33 de 1985, podría causar dificultades financieras a la universidad si se lo sobrecarga con la modalidad de hora cátedra, obteniendo factores de ingreso adicionales para el cómputo de la correspondiente pensión.

Que la universidad no cuenta con recursos para pensiones diferentes a los contemplados en los factores de la ley 33 de 1985.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha del presente Acuerdo en la selección del personal de hora cátedra no se vincularán los docentes de planta que estuvieren en el último año de servicios para cumplir requisitos de jubilación.


ARTICULO SEGUNDO: La División de Personal devolverá las solicitudes de vinculación de los docentes de planta simultáneamente con la modalidad de hora cátedra cuando aparezca que el respectivo docente cumplirá requisitos para jubilarse y está cobijado por el régimen de transición de la ley 33 de 1985.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.


LUIS FERNANDO GAVIRIRA TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario